

Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 3676 del 17 de julio de 2014

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo No. 066 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3048 del 29 de mayo de 2014, se **CONVOCÓ** a elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 26 de agosto de 2014 de 11:00 a.m. a 8:00 p.m. en la Sede Central, Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá y el día 30 de agosto de 2014, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD), elijan su **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL** ante el CONSEJO SUPERIOR.

Que mediante Resolución 3676 del 17 de julio de 2014, se aceptó la inscripción de los siguientes aspirantes a la representación de los estudiantes, ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO ESTUDIANTIL	ESCUELA
JUAN EDUARDO ROJAS MATEUS	200821330	Administración de Empresas
RAÚL CARREÑO RODRIGUEZ	201012162	Derecho
SERGIO EDUARDO REYES CUERVO	201110390	Derecho
HOVER CAMARGO SANJUAN	200721533	Economía
ANGEL YESID GORDO RIAÑO	200820643	Ing. Ambiental
DIEGO MAURICIO OSPINA ECHENIQUE	1131351	Ing. Civil
DANIEL ALEXANDER ÁNGEL CUELLAR	200910293	Ing. De Transportes y vías
ZAMIR SÁENZ BRAVO	201110786	Lic. En Ciencias Sociales
JAIRO ALEJANDRO CUPASACHOA FLOREZ	200911599	Lic. En Música
CARLOS FABIÁN CHAPARRO BARRERA	200911579	Medicina Veterinaria y Zootecnia
JAVIER POVEDA GARZÓN	200810641	Ing. Electromecánica - Duitama
JHONNATHAN JAIRO AVELLANEDA MESA	200721448	Administración de Empresas - Sogamoso
MANUEL STEVEN ÁLVAREZ PULIDO	200720435	Contaduría Pública - Sogamoso
MANUEL IGNACIO GUTIÉRREZ VILLALOBOS	200710748	Ing. Geológica - Sogamoso
LISEETH KASSANDRA CAÑÓN ROBAYO	200910950	Contaduría Pública - Chiquinquirá

Que adelantado el proceso de verificación de requisitos formales contempladas en la Resolución de convocatoria y confrontado con las certificaciones allegadas por la coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro académico de este ente Universitario, se constató que el aspirante a la representación estudiantil, ante el Consejo Superior DANIEL ALEXANDER ÁNGEL CUELLAR, perdió la calidad de estudiante de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante escrito con fecha 11 de agosto de 2014, dirigido al comité electoral, la aspirante a la representación estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, LISEETH KASSANDRA CAÑÓN ROBAYO con código estudiantil 200910950, adscrita a la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad Seccional Chiquinquirá, presenta renuncia irrevocable a la inscripción como aspirante a la representación estudiantil ya mencionada.

Que el comité electoral en sesión No. 12 del 14 de Agosto de 2014, determinó aceptar la renuncia a la inscripción para la representación estudiantil ante el Consejo Superior, presentada por la candidata LISEETH KASSANDRA CAÑÓN ROBAYO. Igualmente, y previa verificación de los requisitos, determinó excluir de la lista de aspirantes inscritos ante la representación estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, al aspirante DANIEL ALEXANDER ÁNGEL CUELLAR con código estudiantil No 200910293 y adscrito a la escuela de Ing. De Transportes y vías, toda vez que perdió la calidad de estudiante, de conformidad con lo señalado en el artículo 80, literal c), del Acuerdo 130 de 1998 (Reglamento Estudiantil).

Que de conformidad con lo anterior, es necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 3676 del 17 de julio de 2014, por medio de la cual se acepta la inscripción de los candidatos a la Representación Estudiantil, ante el

Consejo Superior de este ente Universitario, en el sentido de excluir del listado de aspirantes inscritos, a los candidatos a dicha representación DANIEL ALEXANDER ÁNGEL CUELLAR y LISEETH KASSANDRA CAÑON ROBAYO.

Que es función del Rector, expedir los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución No. 3676 del 17 de julio de 2014, el cual quedará así:

"Aceptar la inscripción de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 3048 del 29 de mayo de 2014, mediante la cual se efectuó la convocatoria."

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO ESTUDIANTIL	ESCUELA
JUAN EDUARDO ROJAS MATEUS	200821330	Administración de Empresas
RAÚL CARREÑO RODRÍGUEZ	201012162	Derecho
SERGIO EDUARDO REYES CUERVO	201110390	Derecho
HOVER CAMARGO SANJUAN	200721533	Economía
ANGEL YESID GORDO RIAÑO	200820643	Ing. Ambiental
DIEGO MAURICIO OSPINA ECHENIQUE	1131351	Ing. Civil
ZAMIR SÁENZ BRAVO	201110786	Lic. En Ciencias Sociales
JAIRO ALEJANDRO CUPASACHOA FLOREZ	200911599	Lic. En Música
CARLOS FABIÁN CHAPARRO BARRERA	200911579	Medicina Veterinaria y Zootecnia
JAVIER POVEDA GARZÓN	200810641	Ing. Electromecánica - Duitama
JHONNATHAN JAIRO AVELLANEDA MESA	200721448	Administración de Empresas - Sogamoso
MANUEL STEVEN ÁLVAREZ PULIDO	200720435	Contaduría Pública - Sogamoso
MANUEL IGNACIO GUTIÉRREZ VILLALOBOS	200710748	Ing. Geológica - Sogamoso

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión vía correo electrónico, a los señores DANIEL ALEXANDER ÁNGEL CUELLAR y LISEETH KASSANDRA CAÑON ROBAYO, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y la autorización otorgada por los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

19 AGO 2014

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

Dada en Tunja, a los

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: **ALMA** JULIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector